

AL DESPACHO
Bucaramanga, 20 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

REMOCIÓN DE GUARDADOR 607-18 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Revisado el dictamen pericial presentado por la perito designada por este despacho, se observa que el mismo no cuenta con los requisitos mínimos establecidos en el art. 226 del C.G.P, toda vez que no es claro, preciso, exhaustivo ni detallado; aunado a lo anterior deberá complementarlo con los soportes de los gastos y extractos bancarios a fin de determinar el rendimiento de los bienes entregados en administración, sus ingresos y manejo de los mismos y verificar cada egreso relacionado en la rendición de cuentas, para lo cual se deja a disposición de la auxiliar de la justicia, una vez se encuentren escaneados 3 libros aportados por la demandada contentivos de facturas y recibos de los ingresos y gastos de la señora ALDA QUINTERO BURBANO

En consecuencia, requiérase al auxiliar de la justicia para que en el término de los 10 días siguientes al envío del link con los soportes, complemente el dictamen pericial conforme lo aquí puesto de presente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela María Álvarez de Moreno'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 63 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 23 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria